

Subsistiendo de este de diez años, como dize en el dho. Real  
provisio para de mil Reales, Setenta y Siete, man-  
dado por la Superioridad del Consejo, satisfazer lo re-  
quizado, e igualmente, el que se le dize en dho. Informe  
para volver el metodo que en adelante se devia observar  
en todo, como es el citado Documento, cumplido en la par-  
te que pertenece a esta Ciudad: Pero como en el interin  
hiera indispensable la Providencia para su continua-  
cion, se le pidió al dho. Antonio Fuentes, fiquiese el mi-  
mo encargo, ciento de que seria de hecho de su dispo-  
sicion, lo que por algun tiempo executo: y viendo que  
se dilatava, y que su corto Caudal, no podia subvenir  
a tan continuado gasto; acudió a dho. Ayuntamiento  
Cavali a la Junta de Prop, quien se falta de facult-  
tas para ello, no le socorrió como pedía; de que ha sido  
pedido de recurso a la Superioridad; a quien acuerda  
esta Ciudad. Se satisfaga con Testimonio de este Informe  
y Copia de la Respuesta dada por dho. Señor Cava, haciéndola  
presente lo ejecutivo de este Auto, y quan doloroso  
le sería el que siendo imposible a dho. Fuentes, la  
Continuacion de este encargo, se falta de medio, con  
esta Resolucion tan indispensable, y en auto de fecho  
se expresen los perjuicios, y ofensas a Dios,  
que se desan discurren; y mas quando interin sea  
quan los informes pedidos, puede verificarre este  
Real, a fin de que en su Inteligencia, dho. Plegio  
Eridonal, se digne dar prompta Providencia que  
remita a esta Ciudad de tan grave cuidado; haciendo  
presente a su Justificacion, al mismo tiempo que  
se hore cargo esta Ciudad de la corteza de su Prop,  
parte de ellos cargados sobre ciertos Impuestos Co-  
munitables, como fueron las Cinco Centas llama-  
das de Metazenia; Medio p<sup>o</sup> Ciento; Correcu-

